

Contrato No.	PLA-SAMC-OP-005-2019
Objeto	Ampliación de C.E.R. Isla en comunidad indígena del Municipio de Murindó
Valor	\$49.666.989,66
Plazo contractual inicial	30 días
Contratante	Municipio de Murindó
Identificación Contratante	890.984.882-0
Contratista	Ecohabitat S.A.S.
Identificación contratista	830091013-6
Representante contratista	Zandra Mayely Díaz Rincón
Identificación Representante	52.093.561

Entre los suscritos: **Wilfer Torres Quejada**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.532.213 expedida en Murindó, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, facultado mediante Acuerdo No. 006 del 20 de agosto de 2019 y delegado mediante Decreto No. 180 del día 2 de septiembre de 2019; actuando en nombre y representación del Municipio de Murindó, con NIT 890.984.882-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio, por una parte; y por la otra, **Zandra Mayely Díaz Rincón**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.093.561 expedida en Bogotá, actuando en representación de Ecohabitat S.A.S. con Nit. Número 830091013-6 y matrícula mercantil No. 01049047 del 2 de noviembre de 2000, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio es posicionar a Murindó como un Municipio, que garantice estabilidad económica, social y ambiental, brindando seguridad y oportunidad, desde la construcción de tejido social como pilar fundamental de la modernización y el desarrollo; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es la de mejorar el ambiente educativo, 3) Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, 4) Que la Oferta del Proponente Ecohabitat S.A.S. resultó como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso No. PLA-SAMC-OP-005-2019, 5) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de Selección abreviada de menor cuantía identificada con el N° PLA-SAMC-OP-005-2019, 6) Que por medio de la Resolución No. 152 del día 2 de septiembre de 2019, el Municipio adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

Cláusula 2 – Objeto del contrato: El objeto del contrato es Ampliación de C.E.R. Isla en comunidad indígena del Municipio de Murindó; que incluye mejoramiento de la infraestructura física. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las actividades específicas,

 Nit. 890.984.882-0	<p>Departamento de Antioquia Municipio de Murindó Alcaldía Municipal Planeación y Obras Públicas</p> <p>Minuta de Contrato</p>	 Página 2 de 4
---	--	---

especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los ítems de la propuesta presentada; los cuales forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **Cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos (\$49.666.989,66)** el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante modalidad de precios unitarios. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a(los) certificado(s) de disponibilidades presupuestal No. 00011 del 08/04/2019, Rubro 22210201 y 00367 del 08/04/2019, Rubros 233101, 234320101, 234320102. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio. El valor restante, se cancelará al Contratista, por porcentaje de avance, previa presentación de las actas de porcentaje aprobadas por la interventoría del proyecto, en la que amortiza proporcionalmente el anticipo y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra:** El plazo de ejecución del Contrato es de Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Municipio, y forma parte del presente Contrato como Anexo 2. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista:** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:** a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. b) Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato. c) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que haga. d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio. e) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. f) Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. g) Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el [Interventor y/o Supervisor] del Contrato, según corresponda. h) Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** a) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. c) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** a) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo

con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Cláusula 14 – Caducidad:** el Municipio estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato:** El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor condiciones de las multas]. **Cláusula 16 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor contratado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo de anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor contratado	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor contratado	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMMLV	Plazo contractual

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio. **Cláusula 18 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control]. **Cláusula 20 – Subcontratación:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al Municipio de acuerdo con la cláusula 21. **Cláusula 21 – Indemnidad:** Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: a) Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona,

que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. b) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado] [En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.] [Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista
Nombre: Alexon Rojas Arboleda Cargo: Secretario de Planeación Dirección: Secretaría de Planeación Municipal Teléfono: 8575085 - Extensión 106 Correo electrónico: planeacion@murindo-antioquia.gov.co	Nombre: Zandra Mayely Díaz Rincón Cargo: Representante de Contratista Dirección: Carrera 11 No. 82-38, Oficina 604, Bogotá D.E. Teléfono: 3107753611 - 8965907 Correo electrónico: constructora@ecohabitatsas.com

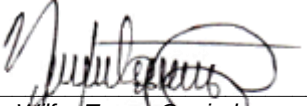
Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal y/o quien esta delegue.

Cláusula 26 – Interventoría: La Interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal y/o quien el Municipio contrate. 3

Cláusula 27 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. PLA-SAMC-OP-005-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. c) La oferta presentada por el Contratista. d) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29 –**

Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la cabecera municipal de Murindó y el domicilio contractual es el municipio de Murindó.

Para constancia, se firma en Murindó, el día 3 de septiembre de 2019.

Municipio:	Contratista:
 Wilfer Torres Quejada C.C. No. 3.532.213 Representante de Municipio	 Zandra Mayely Díaz Rincón C.C. No. 52.063.561 Representante de Contratista